

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ

Ubaté, diez (10) de julio de dos mil veinte (2020).

REFERENCIA: EJECUTIVO NUMERO 2018 - 00143
DEMANDANTE: BANCO DE BOGOTÁ
DEMANDADO: LUIS GERARDO HURTADO CASTIBLANCO

1.- La comunicación allegada por La Compañía Minera Colombo Americana de Carbón S.A.S., adjúntese a las presentes diligencias y déjese en conocimiento de la parte interesada para los fines legales respectivos.

2.- Como quiera que la Compañía Minera Colombo Americana de Carbón S.A.S., están dando información con respecto al embargo que recae sobre el salario del demandado, señor Luis Gerardo Hurtado Castiblanco, no es procedente el requerimiento solicitado.

3.- Por secretaría dar cumplimiento a lo ordenado en providencia del 13 de marzo de 2020 – fl61-.

4.- Se requiere al apoderado de la parte demandante, dar a conocer a éste Juzgado el canal digital inscrito ante el Registro Nacional de Abogados y por éste medio recibir y devolver comunicaciones, que se lleguen a generar dentro del presente proceso, atendiendo las directrices dispuestas por el Gobierno Nacional y Consejo Superior de la Judicatura, debido a la pandemia caracterizada oficialmente por la Organización mundial coronavirus COVID – 19. E igualmente dar informar el canal digital de su poderdante, a fin de que obre dentro de las presentes diligencias.

5...- Si alguna de las partes y/o interesados, dentro de las presentes diligencias, necesita alguna información de manera presencial, deberán agendar cita en la Secretaría del Despacho.

NOTIFÍQUESE

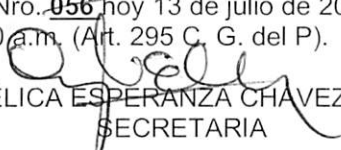

LILIA INÉS SUÁREZ GÓMEZ

Juez

B.C.S.C.

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO Nro. 056 hoy 13 de julio de 2020 a la hora de las 8:00 a.m. (Art. 295 C. G. del P).


ANGÉLICA ESPERANZA CHÁVEZ CARO
SECRETARIA